

Designan Intendente de la Intendencia de Fiscalización y Sanción, Intendente de la Intendencia de Protección de Derechos en Salud e Intendente Macro Regional de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte de SUSALUD

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 201-2024-SUSALUD/S

Lima, 20 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Proveído N° 002935-2024-SUSALUD-SUP de Superintendencia; el Informe N° 000305-2024-SUSALUD-OGPER, de la Oficina General de Gestión de las Personas y, los Informes N° 001012-2024-SUSALUD-OGAJ y N° 001013-2024-SUSALUD-OGAJ, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y su modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, encontrándose vacantes las plazas de Intendente de la Intendencia de Fiscalización y Sanción, de Intendente de la Intendencia de Protección de Derechos en Salud y de Intendente Macro Regional de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte de la Superintendencia Nacional de Salud, resulta necesario proceder con las designaciones de profesionales que asuman los referidos cargos;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas informa que los perfiles de los profesionales propuestos por la Alta Dirección, son compatibles con los perfiles de los cargos vacantes, previstos en el Clasificador de Cargos vigente de la Superintendencia Nacional de Salud, para asumir dichos cargos de confianza; asimismo, comunica que no tienen impedimentos para el acceso a la función pública, por lo que proceden sus designaciones;

Que, en atención a ello, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera viable legalmente que se proceda con las designaciones correspondientes, a fin de garantizar la buena marcha institucional;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR en la Superintendencia Nacional de Salud a los profesionales que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PABLO MANUEL FIGUEROA MARÍN	Intendente de la Intendencia de Fiscalización y Sanción de la Superintendencia Nacional de Salud
OMAR VIRGILIO TRUJILLO VILLARROEL	Intendente de la Intendencia de Protección de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud
NICOLÁS ENRIQUE VALLEJOS CELIS	Intendente Macro Regional de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte de la Superintendencia Nacional de Salud

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (www.gob.pe/susalud).

Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO Superintendente

2327358-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Implementanen la Corte Superior de Justicia de Amazonas el Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral, constituido por diversos órganos jurisdiccionales

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000298-2024-CE-PJ

Lima, 20 de septiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N.º 000225-2024-P-ETIIOC-CE-PJ e Informe N.º 000081-2024-ST-ETIIOC-CE-PJ cursados por el señor Ramiro Antonio Bustamante Zegarra, Consejero y Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N.° 229-2019-CE-PJ, de fecha 29 de mayo de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la conformación de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial, a fin de centralizar y coordinar todas las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema oral a nivel nacional en materia civil.

Segundo. Que, asimismo, la Resolución Administrativa N.° 374-2019-CE-PJ de fecha 4 de setiembre de 2019, dispuso la creación del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, el cual se encarga de velar por el correcto funcionamiento de cada componente antes, durante y después de la implementación del Modelo de la Oralidad Civil, en las diferentes Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional que lo hayan desplegado.

Tercero. Que a través de la Resolución Administrativa N.º 034-2020-CE-PJ, de fecha 22 de enero de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso incorporar a la Corte Superior de Justicia de Amazonas al Proyecto